

DECRETO # 372



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO. En la Sesión Ordinaria del jueves 30 de abril de 2015, el Diputado Felipe de Jesús Rivera Rodríguez, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I, y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 46, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado así como 95, fracción I, 96 y 97, fracción II de su Reglamento General, presentó ante el Pleno de esta Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas, la “Fiesta Devocional de la Virgen de los Milagros de la Ciudad Histórica de Ojocaliente”.

RESULTANDO SEGUNDO. La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Legislativa de Cultura, Editorial y Difusión el 30 de abril de 2015, mediante el Memorándum No. 1248.

RESULTANDO TERCERO. El iniciante justificó la iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Ciudad Histórica de Ojocaliente, Zacatecas, es un espacio que alberga innumerables tradiciones y costumbres ya sea del sentir más popular, religioso o civil, que ha estimulado entre sus habitantes un sentimiento de identidad y pertenencia única. En cada manifestación se ha resguardado el pasado de una cultura que durante cientos de años e incluso antes de la llegada de los europeos a tierras americanas persistían y eran consideradas como sagradas.

Ciertamente el arribo de las huestes europeas a la región de los llanos de Zacatecas, aportaría un nuevo orden de pensamiento que impactaría a los nativos del norte de lo que pronto se conocería como Nueva Galicia. Es en este sentido donde enfatizo a la Ciudad Histórica de Ojocaliente: un espacio donde los elementos naturales se funden para crear un paisaje único con tradiciones, costumbres, prácticas y creencias renuentes a desaparecer.

La fiesta devocional de la Virgen de los Milagros, se celebra del 28 de agosto al 8 de septiembre en Ojocaliente, Zacatecas. El antecedente de esta celebración, podemos ubicarla a finales del siglo XVII cuando el Obispo de Nueva Galicia suprimió la Parroquia del Real de Minas de Nuestra Señora de los Ramos y la anexó al Curato de Ojocaliente, en documentos resguardados en el Archivo Histórico del Curato de Ojocaliente encontramos referencias de la fiesta devocional a la Purísima Concepción bajo la advocación de Nuestra Señora de los Milagros, patrona canónica desde 1809 del Curato de Ojocaliente, en estos se describen cómo año tras año, -principalmente en el sábado de gloria-, se reunía el vecindario para formar las respectivas comisiones para cada una de las festividades, señalando a los diversos sectores o gremios cómo se involucraban y organizaban para llevar a cabo dicha celebración.

SEGUNDO. La devoción a Nuestra Señora de los Milagros de Ojocaliente, tiene una de sus manifestaciones religiosas más importantes el 7 de septiembre, cuando los campesinos acuden a la efigie a ofrecer los primeros frutos de la cosecha. Es importante destacar que esta práctica cultural se encuentra íntimamente ligada a un calendario agrícola-religioso de gran importancia en las creencias de las y los ojocaletenses. Y que no es ajeno a muchas y muchos mexicanos, pues si bien poco se conoce sobre las tribus que componían a los chichimecas, esta práctica cultural es un dato importante no escrito que nos permite acercarnos un poco al pasado de las tradiciones religiosas en los llanos zacatecanos.



Antiguamente en la víspera a la celebración de la natividad de la Virgen María los campesinos desprovistos de interés alguno adornaban un guacal que elaboraban con varas de mezquite que decoraban con papeles multicolores y en el interior depositaban elotes, frutas, calabazas, frijol, membrillos, entro otros. El guacal era colocado en el lomo de mulas que transitaban por los viejos caminos arrieros de los llanos de Zacatecas. Mientras que la familia llevaba en manos una caña recién cortada. Así llegaban hasta el templo de Ojocaliente, ofreciendo como una forma de agradecimiento los primeros frutos que la tierra otorgaba.

En la actualidad la tradición se mantiene viva gracias a las y los habitantes ojocaletenses, a los campesinos, a los gremios artesanales y grupos de danzas de matlachines que han transmitido de generación en generación los conocimientos que giran en torno a las creencias, ritos y simbolismos, que hacen de la cultura de los llanos de Zacatecas una de las más importantes del país por su arraigo, práctica y cotidianidad. Además, por su trascendencia en diferentes lugares del país. Es importante destacar que el santuario de la Virgen de los Milagros tiene un extenso radio de devoción en el semidesierto mexicano como Aguascalientes y San Luis Potosí. Así como en diversos municipios del estado de Zacatecas.



Y será en la víspera del ocho de septiembre cuando actualmente los campesinos deciden arreglar tanto tractores como remolques para peregrinar por las calles hasta arribar al templo donde se encuentra la Virgen de los Milagros. No sólo llevan matas de frijol, cañas, la vid y diversos frutos que ofrece la tierra del valle de Ojocaliente, sino también pequeños animales que presentan ante el sacerdote para que reciban el agua bendita. En cambio las familias de los campesinos caminan en forma organizada llevando en ambas manos la caña de maíz, misma que llevan hasta los pies de la Virgen de los Milagros.

TERCERO. En la fiesta devocional de la Virgen de los Milagros el gremio de artesanos de pólvora se organizan para crear con fascinación un espectáculo de luces y sonidos. El carrizo, el papel, la pólvora y las manos que equilibran las estructuras, es uno de los oficios que aún se conservan dentro de la fiesta devocional para beneplácito de sus habitantes que no dejan de mostrar inquietud por lo que se avecinará; luces formando figuras, estruendosos sonidos, una corona que se elevará al firmamento, etc.

La pirotecnia es un integrador más de la sociedad, pues no sólo se reúnen alrededor de cada estructura una multitud que contemplará el encanto que encierra para los sentidos al momento de ser encendida, sino que participarán emperifollando sus hogares con adornos y colores que aluden a la fiesta como un todo. La gran expectativa que se crea al momento de encender la

pólvora es emocionante, en cada luz centelleante, estruendo, imagen ardiendo, por cada cohete lanzado al cielo cimbrándolo como queriendo abrir las puertas del cielo, se une a la magia de los artesanos que enlazan, recortan, forman y unen el tiempo que perdurará la tradición de un oficio milenario que se muestra cada año en torno a la celebración religiosa.

CUARTO. En Ojocaliente la cultura se entiende como un todo: la palabra, la tierra, la música, los rituales y la danza. Y es en la danza donde un mundo se abre camino entre la sinuosidad de nuestro presente. Es un ritual con enorme carga simbólica que nos permite acercarnos a un pasado desprovisto de prejuicios, donde la danza se convierte en una rebeldía idiosincrática y a la vez testimonio de nuestros antepasados.

En el atrio del templo de la Virgen de los Milagros dentro de la fiesta devocional al ponerse el sol hacia el poniente del valle de Ojocaliente, el ritmo de la danza es interrumpido, y el violín anuncia el son de la muerte del viejo en la danza de matlachines. El viejo al escuchar la música, comienza a implorar que no lo toquen, los danzantes comienza a formar una hilera, remedando una serpiente, a la cabeza el capitán de la danza lleva un arco, en la extremo de atrás el contra capitán lleva un guaje que va sonando, imitando el cascabel de la serpiente, los danzantes van tomados de la cintura.

La serpiente al ritmo de la tambora y violín va en busca del viejo, quien pretende esconderse entre los asistentes. Cuando la víbora lo encuentra se enfrentan. En otro momento la fila de danzantes logra enredarlo, en ese momento el viejo comienza a girar el chirrión y logra hipnotizar a los danzantes, de quienes se burla y hace travesuras.

Tras varias escaramuzas la víbora logra atrapar al viejo y lo mata, es en ese momento cuando simbólicamente la víbora se come al viejo, esto es cuando todos los danzantes pasan sobre el cuerpo inerte del viejo. En este ritual se recrea la lucha entre nativos (representados por los danzantes) y los colonizadores (el viejo), y el simbolismo estriba en cómo los indómitos chichimecas vencen a los europeos.

QUINTO. La Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas el 25 de julio de 2013 declaró “Ciudad Histórica de Ojocaliente”, a la cabecera municipal considerando que aún se conservan en la ciudad (Ojocaliente) las fiestas devocionales de Semana Santa y de la Virgen de los Milagros, que son muestra del patrimonio cultural inmaterial heredado de generación en generación. Como el día siete de septiembre, cuando acuden los campesinos en romería a presentar los primeros frutos a la milagrosa.

SEXTO. Que en la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial aprobado en la 32ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en octubre de 2003

y que entró en vigencia en México el 20 de abril del 2006. Define por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. El “patrimonio cultural inmaterial” según se define en el párrafo supra, se manifiesta en particular en los ámbitos como: usos sociales, rituales y actos festivos. Definiendo como (...) son actividades habituales que estructuran la vida de las comunidades y de los grupos, siendo compartidas y estimadas por grandes segmentos de los mismos. Su significado emana del hecho de que reafirma la identidad grupal o comunitaria de quienes las practican. Realizándose en público o en privado, esos usos sociales, rituales y festivos pueden estar asociados al ciclo vital de individuos o grupos, al calendario agrícola, a la sucesión de estaciones o a otros sistemas temporales. Están condicionados por visiones del mundo y por historias percibidas y recuerdos. Varían desde reuniones sencillas hasta celebraciones y conmemoraciones multitudinarias. Cada uno de estos subámbitos es vasto en sí mismo, pero también existe un alto grado de solapamiento entre ellos.”



CONSIDERANDO ÚNICO.- Desde que la Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, en 2003, aprobó el término “Patrimonio Cultural Inmaterial”, surgió el interés de antropólogos, historiadores, políticos, organismos internacionales y medios de comunicación por rescatar las manifestaciones que forman parte de la identidad de los pueblos.

La UNESCO planteó que la intención de salvaguardar las prácticas, tradiciones, rituales y manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial radica en proteger los conocimientos, técnicas y sentimientos que se transmiten de generación en generación. La comprensión de las prácticas que son consideradas patrimonio cultural inmaterial contribuye al diálogo entre culturas así como entre generaciones; promueve el respeto por las diferentes formas de vida así como la tolerancia y respeto por el pasado.

Una de las características de los rituales o fiestas que forman parte del patrimonio cultural inmaterial es que la práctica de estas manifestaciones se repite y transmite de generación en generación; lo cual contribuye a infundir un sentimiento de identidad y continuidad en la comunidad que lo practica, creando un vínculo entre el pasado, el presente y el futuro, de manera que se forma un sentimiento de pertenencia, cohesión social y responsabilidad.



Esta Asamblea Popular observa que la fiesta devocional de la Virgen de los Milagros cumple con este requisito, en este Decreto se explica que “en el Archivo Histórico del Curato de Ojocaliente se encontraron referencias de la fiesta devocional a la Purísima Concepción bajo la advocación de Nuestra Señora de los Milagros, patrona canónica desde 1809 del Curato de Ojocaliente, en éstas se describen cómo año tras año, - principalmente en el sábado de gloria-, se reunía el vecindario para formar las respectivas comisiones para cada una de las festividades, señalando a los diversos sectores o gremios cómo se involucraban y organizaban para llevar a cabo dicha celebración.” Como podemos observar la fiesta devocional de la Virgen de los Milagros se celebra en la cabecera del Municipio de Ojocaliente desde el siglo XIX, lo que indica que tiene más de 200 años de existencia.

Según explica Isidro Aparicio Cruz, cronista del municipio de Ojocaliente, en el texto “La Virgen de los Milagros en Ojocaliente”, esta advocación tiene el siguiente origen:

“La devoción a Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción (en su advocación de Ntra. Señora de los Milagros) en el altiplano zacatecano-potosino se remota a principios del Siglo XVII [...] La imagen que es venerada en Ojocaliente, posiblemente fue elaborada a finales del siglo XVI, es un talla en madera que originalmente tenía su atavío en oro estofado de muy buena calidad que al paso del tiempo le

fue cubierto con pintura azul, tiene una ráfaga de plata dorada, que los rayos que la componen terminan en flores y estrellas, adornadas con piedras corrientes; a los pies de la imagen sobresale una media luna elaborada en plata.”



Como se puede observar tanto la advocación como la práctica de fiesta devocional que se realiza en la ciudad de Ojocaliente tiene aproximadamente dos siglos de practicarse. Lo que permite sostener que desde hace varias generaciones se ha transmitido una serie de conocimientos, tradiciones, técnicas y prácticas relacionadas con el culto a la Virgen de los Milagros.

Esta Soberanía considera que es pertinente reconocer el valor histórico y cultural de la fiesta devocional de la Virgen de los Milagros que se realiza en la Ciudad Histórica de Ojocaliente. Su virtud radica, además del sentido de identidad que le da el pueblo, en que es una celebración que ha permanecido y que forma parte de la construcción cultural de la Entidad. Robert Ricard explica que las fiestas, los cantos y las danzas formaban parte de los rituales indígenas. Los españoles, como parte del proceso de evangelización, optaron por retomar estas prácticas para facilitar la transformación espiritual de los indígenas. Los colonizadores creyeron que “había que reemplazar tales fiestas, esencialmente las constituidas por danzas y cantos, o más bien, era necesario cristianizarlas. [...] Se trató, por lo tanto, de hacer un repertorio de cantos piadosos que sustituyera los cantos

paganos de la época prehispánica.”¹ Fue un mecanismo que facilitó la transformación espiritual del pueblo y que permitió el mestizaje cultural de una nueva nación, pues se unían elementos prehispánicos y europeos.




H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

Otro aspecto que incluye esta práctica es la celebración de la peregrinación. Según Ricard, la peregrinación no fue un elemento promovido por los evangelizadores que llegaron a la Nueva España. Este ritual se desarrolló en torno al rito mariano. Los nativos y la sociedad que emergió del mestizaje adoptaron un fuerte arraigo hacia las imágenes y rituales mariológicos. Los antropólogos e historiadores reconocen el valor cultural y espiritual de estas prácticas; pues demuestran un fuerte arraigo que una población brinda a este ritual.

La fiesta devocional de la Virgen de los Milagros que se celebra en la Ciudad Histórica de Ojocaliente inició como un proceso de evangelización que terminó creando lazos y sentimientos de identidad en la región. La UNESCO plantea que el Patrimonio Cultural Inmaterial solo puede serlo si es reconocido y valorado por la comunidad o grupo que lo crea, mantiene y transmite. En el caso de la fiesta devocional que se analiza, se observa que la comunidad de Ojocaliente la considera una expresión que forma parte de su forma de vida así como de su identidad. Por ello,


¹ Ricard, Robert: *La conquista espiritual México*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005, pp. 291-292.

esta Asamblea Popular considera que es pertinente declarar esta fiesta como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.



Para comprobar la veracidad de los argumentos presentados en este Decreto, la Comisión Dictaminadora recurrió al cronista del municipio de Ojocaliente, Lic. Isidro Aparicio Cruz, quien brindó apoyo técnico, mediante fuentes bibliográficas y de archivo, para comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la iniciativa que se estudia.

Esta Soberanía sabe que el Patrimonio Cultural Inmaterial cambia y evoluciona con el paso de los años. Pero también es consciente de que si no se reguarda y preserva podría perderse para siempre. Por ello, se parte de la idea de que es necesario crear instrumentos jurídicos que permitan que se fortalezca la cultura y la práctica de estas costumbres. Consideramos que con esta declaratoria las autoridades municipales y estatales podrían promover mecanismos más amplios para el resguardo de esta práctica. Además, la declaratoria fortalecerá los elementos de identidad que esta práctica provoca en los habitantes de la ciudad y del municipio de Ojocaliente. Es fundamental que las comunidades y grupos que practican estas tradiciones y costumbres tengan un apoyo jurídico que les permita reforzar su sistema de transmisión de sus conocimientos y técnicas.



La salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial consiste en buscar los mecanismos que permitan velar por la permanencia de las prácticas y transmisión de los conocimientos que emanan de ellas; es decir, buscar que continúen siendo parte activa de la vida del pueblo que la realiza así como garantizar su transmisión de una generación a otra.

Una de las propuestas que fue avalada por el órgano colegiado de Dictamen fue incluir en el artículo segundo, la participación del Ayuntamiento del Municipio de Ojocaliente, para que contribuya en las acciones necesarias para preservar, difundir y promover la declaratoria que el Poder Legislativo hace a la fiesta devocional de la Virgen de los Milagros de la Ciudad Histórica de Ojocaliente. Este artículo pretende que las autoridades competentes busquen los medios pertinentes para difundir la práctica así como resguardarla y promoverla ante autoridades federales e internacionales. Esta Asamblea Popular considera que con la participación de estas autoridades se reforzarán las acciones para reguardar y promover el patrimonio cultural inmaterial de la entidad.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se




**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETA

SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA “FIESTA DEVOCIONAL DE LA VIRGEN DE LOS MILAGROS DE LA CIUDAD HISTÓRICA DE OJOCALIENTE”.

Artículo 1. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado declara la “Fiesta Devocional de la Virgen de los Milagros de la Ciudad Histórica de Ojocaliente” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Zacatecas.



Artículo 2. El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Turismo así como del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, el Ayuntamiento del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas así como las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverán actividades tendientes a la preservación y promoción de esta tradición popular.

Artículo 3. Se invita al H. Ayuntamiento de Ojocaliente para que inscriba la presente declaratoria en la Plaza Principal de la Histórica Ciudad de Ojocaliente.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.


COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

PRESIDENTE


DIP. JAIME MANUEL ESQUIVEL HURTADO

SECRETARIA

SECRETARIA


DIP. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ




DIP. XÓCHITL NOHEMI SÁNCHEZ RUVALCABA